

cincuenta y cuatro, así como a la percepción de los trienios correspondientes desde la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones, con abono de las dejadas de percibir y sin especial declaración sobre costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1973.

Y. I. AN PALANI

Hmo. Sr. Director general de Personal

RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Bilbao (Vizcaya) ejerza en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Bilbao (Vizcaya) ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico

RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se acuerda las atribuciones de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Cádiz a toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Cádiz ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes acordando que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de Palma de Mallorca (Balears) ejerza en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Palma de Mallorca (Balears) ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia una vacante de Académico de número.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don José López de Toro.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamenta la propuesta.

5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1233/1963, del 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Académico Secretario perpetuo Dalmiro de la Válgoma.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de febrero de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Hmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo:

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de los Milagros», de Quintana de la Serena (Badajoz).

Sociedad Cooperativa del Campo «San Miguel», de Torrejón el Rubio (Caceres).

Sociedad Cooperativa Vitivinícola «Nuestra Señora de los Remedios», de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Sociedad Cooperativa «San Pedro de Busto», de Busto-Santiago de Compostela (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «San Julián», de San Julián del Campo (Lugo).

Sociedad Cooperativa «Castell-Fruít», de Castellidans (Lérida).

Cooperativas de Consumo:

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Rosario de Macael», de Macael (Almería).

Sociedad Cooperativa de Previsión Social de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «Belmil-Arcediago», de Belmil y Arcediago (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Consumo «Indauz», de Guetaria (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa «San José», de San Julián del Campo (Lugo).

Sociedad Cooperativa Central Española de la Alimentación, de Madrid.

Sociedad Cooperativa Universitaria «Vic», de Tarragona.

Cooperativas de Crédito:

Caja de Crédito de Levante Sociedad Cooperativa, de Alicante.

Caja de Crédito del Hogar «Credilar» Sociedad Cooperativa de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Crédito «Mare Nostrum», de Valencia.

Cooperativas Industriales:

Cooperativa Industrial Textil Tricotosa Montehermosa Sociedad Cooperativa de Montehermoso (Cáceres).

Sociedad Cooperativa «Rosa María», de la Barca de la Florida, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sociedad Cooperativa de Despachos Centrales y Auxiliares de la Renfe de Córdoba.

Cooperativa «Virgen del Coro», Sociedad Cooperativa, de San Sebastián (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa Industrial de Servicios «Ufenari», de Logroño.

Sociedad Cooperativa de «Confección Industrial», de Vieiro (Lugo).

Sociedad Cooperativa de Talleres de Joyería de Madrid, y su Provincia, de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Comerciantes de Mayoristas de Frutas «Comafrutas», de Murcia.

Sociedad Cooperativa de Concesionarios de Servicios Regulares de Viajeros, de Murcia.

Sociedad Cooperativa «Calados del Escobonal», de Güímar (Santa Cruz de Tenerife).